



Resolución de Administración N° 0204-2012-OEFA/OA

Lima, 24 de setiembre de 2012

VISTO:

El Memorándum N° 1217-2012-OEFA/LOG, de fecha 17 de setiembre de 2012, de Logística, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Amílcar Raúl Alzamora Ore, por la Comisión de Servicio a la Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, los días 08 y 09 de setiembre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, mediante el Memorándum N° 1217-2012-OEFA/LOG, Logística, solicita el reembolso de los gastos incurridos por el señor Amílcar Raúl Alzamora Ore, por la Comisión de Servicio a la Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, los días 08 y 09 de setiembre del 2012; en atención a la urgencia de realizar coordinaciones en la Ciudad del Cusco, sobre contratación de proveedor de suministro de combustible para las unidades vehiculares en dicha localidad, en referencia al Plan Integrado de Intervención Sanitaria y Ambiental de la Provincia de Espinar; cabe señalar que debido a la premura del tiempo y la urgente necesidad de la presencia del comisionado en la zona, tuvo que viajar sin la respectiva asignación correspondiente.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 2717-2012-OEFA/OPP-CPP del 24 de agosto de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por Logística.

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Amílcar Raúl Alzamora Ore, por



la Comisión de Servicio a la Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, los días 08 y 09 de setiembre del 2012.

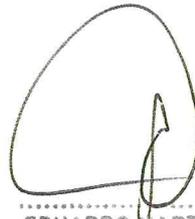
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Amílcar Raúl Alzamora Ore**, por el importe de **S/. 225.00 (Doscientos Veinticinco con 00/100 Nuevos Soles)**, por la Comisión de Servicio a la Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, los días 08 y 09 de setiembre del 2012, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 0018 : Gestión Administrativa.**

2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 225.00

Regístrese y comuníquese.



EDUARDO MARTÍN VIGO CATTEK
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA